



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro

Proceso:	Permiso Salida del País
Demandante:	Natalia Sayago Álzate
Demandado:	Diego Fernando Roldán Morales
Radicado:	050013110014 2023-00427 00
Decisión:	Requiere al demandado por contestación

Se incorpora la notificación del demandado Diego Fernando Roldán Morales, a través del correo electrónico y conforme a lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022.

Se incorpora sin trámite el correo electrónico que, hace referencia a la contestación de la demanda, de fecha 23 de noviembre de 2023, pero los archivos adjuntos no abren, lo cual, se informó en la misma fecha, ya que no se acusó el recibo del correo, por este motivo.



Lo sentimos, el archivo que has solicitado no existe.

Asegúrate de que la URL es correcta y de que el archivo existe.

Haz cosas con Google Drive

Las aplicaciones de Google Drive hacen que resulte sencillo crear, almacenar y compartir online documentos, hojas de cálculo, presentaciones y mucho más.

Encontrarás más información en drive.google.com/start/apps

Por lo anterior, y advirtiéndole que, el demandado intentó la contestación dentro del término de traslado, se requiere al mismo, para que, proceda a aportar la contestación de la demanda, con sus respectivos anexos, nuevamente y en debida forma, adjuntando los archivos con extensión PDF, en el término de la ejecutoria del presente auto, so pena de tener por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

JUEZA

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83f5e8a2d591ad8b31f7bd79891315457f54f4d3780688f1a9234dd39b333740**

Documento generado en 18/01/2024 02:16:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>